



LA SERENA, 17 NOV 2010

DECRETO N° 4493/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal (S) de fecha 15 de octubre de 2010; la Carta N° 447 de fecha 15 de octubre de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 40896/10 de fecha 20 de octubre de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

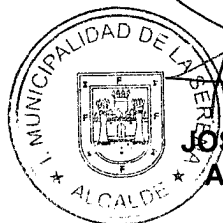
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 12 de noviembre de 2010, entre la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA**, RUT N° 65.390.400-2, representado por don Exequiel Villegas Rodríguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don José Manuel Peralta León, mediante el cual se otorga una subvención de \$289.872, para la adquisición de tres pasajes en avión a la ciudad de Iquique, con el fin de participar en el Congreso Regional Norte de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y de \$200.000, que se destinaran en su totalidad al desarrollo de las gestiones propias de la institución.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Serena
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- JMPL/LMV/RFM/CAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA

En La Serena, a 12 de noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde subrogante don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA**, RUT N° 65.390.400-2, representada por don **EXEQUIEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en los [REDACTED], se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010, una subvención por la suma de \$489.872, en beneficio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Serena. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°4089/10 de fecha 20 de octubre de 2010.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (S) de La Serena don José Manuel Peralta León, otorga la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Serena, una subvención de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos.


TERCERO: Por su parte, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Serena, se compromete a destinar los fondos de la siguiente forma: a).- \$289.872 pesos, a la adquisición de tres pasajes en avión a la ciudad de Iquique, con el fin de participar en el Congreso Regional Norte de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos. B).- \$200.000 pesos, que se destinaran en su totalidad al desarrollo de las gestiones propias de la institución.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La personalidad jurídica de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Serena, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 67 de fecha 26 de febrero de 1990.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


EXEQUIEL VILLEGAS RODRIGUEZ
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE
VECINOS DE LA SERENA



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA(S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Unión Comunal De Juntas de Vecinos de La Serena
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna. Dideco
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes.
- JPL/LMV/RFM/C.O.
- 